



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a cinco de agosto de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo del cinco de agosto de la presente anualidad, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político - Electorales del Ciudadano, presuntamente interpuesto por Ahtziri García Tolentino, al cual se le asignó el número de expediente TEEH-JDC-098/2022, anexando la siguiente documentación, **1)** Impresión del escrito de demanda remitido vía correo electrónico presuntamente signado por Ahtziri García Tolentino, constante en seis fojas; **2)** Copias simples de la convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario de Morena para la Unidad y Movilización, constante en veinticinco fojas; **3)** Copias simples del listado con los registros aprobados de los postulantes a congresistas nacionales de Morena, constante en diecinueve fojas; y **4)** Copia simple de la solicitud de registro para congresista nacional de Morena, presuntamente signado por Ahtziri García Tolentino, constante en dos fojas.

Visto el estado que guardan los autos y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV 88 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y el Juicio para la Protección de los Derechos Político - Electorales del Ciudadano, fórmese expediente bajo el número TEEH-JDC-098/2022 y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

SEGUNDO. Toda vez que el medio de impugnación en que se actúa fue presentado vía correo electrónico, en términos de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se previene a **Ahtziri García Tolentino** para que ratifique el mismo.

Para efectos de realizar lo anterior, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, del día NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que el titular de la Secretaría de Estudio y Proyecto que corresponde, realice con la promovente Ahtziri García Tolentino, una video llamada a través de la plataforma ZOOM, o comparezcan de manera presencial en las oficinas de este Tribunal, mediante la cual haga constar lo siguiente:

1. Solicitar a la promovente muestren una identificación oficial y posteriormente, se asiente si los rasgos fisonómicos que obran en la misma coinciden con los de la persona que atienden la video llamada.

2. Preguntar a la promovente si interpuso algún medio de impugnación ante este Tribunal.

3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto que antecede, la Secretaría de Estudio y Proyecto hará del conocimiento de la promovente el acto impugnado, la autoridad responsable y los agravios que se hacen valer en contra del mismo a fin de que la entrevistada manifieste si ratifica o no la demanda.

4. Se le requiere a efecto de que señalen correo institucional o domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Para estar en posibilidad de realizar este acto procesal, se requiere a la promovente para que el día y hora señalado en este punto de acuerdo, ingrese a la plataforma ZOOM con el siguiente ID de reunión: **83917889719** y contraseña: **299312** a efecto de llevar a cabo la video llamada de ratificación correspondiente; apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 353 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se desechará de plano el presente medio de impugnación.

TERCERO. Notifíquese por única ocasión en el correo electrónico señalado en el escrito de demanda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Samantha Ventura Mendoza, quien autentica y da fe.

